

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Lunes 22 de Julio de 1946

Nº 155

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Gobierno y la New York & Honduras Rosario Mining Company Pág. 1817

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaraguense, al señor Isidoro Hellenberg 1818

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1818
Cancélanse unos nombramientos 1819

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 1820
Reconócense unos sobresueldos 1821
Créase la Escuela de Párvulos No 4 1821
Organízase el personal administrativo del Colegio "Cristóbal Colón" 1821

SECCION JUDICIAL

Remates 1821
Títulos Supletorios 1822
Marcas de Fábrica 1823
Terrenos Municipales 1824
Aviso 1824
Citación 1824
Declaratoria de Herederos 1824

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 94

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

RESUELVEN:

Art. 1º—Aprobar el Contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas en representación del Gobierno, por una parte, y la New York & Honduras Rosario Mining Company, por otra; y el Acuerdo Ejecutivo de fecha 15 de marzo de 1946, en los siguientes términos:

Nº 110—C

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Ministro de Fomento, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y la New York & Honduras Ro-

sario Mining Company, por otra, celebraron contrato para la exploración y explotación mineras en el Distrito de Pis Pis, Departamento de Zelaya, el día 22 de Junio de 1936, el cual, aprobado por el Congreso el 22 de Julio, sancionado por el Ejecutivo el 23 de ese mismo mes y publicado en «La Gaceta» Nº 200 correspondiente al 11 de Septiembre del mismo año de 1936, fue traspasado con consentimiento y aprobación del Gobierno a favor de la Neptune Gold Mining Company;

Por Cuanto:

En la cláusula VI del mencionado contrato el Gobierno de Nicaragua reservó transitoriamente al Contratista por un término de cinco años contados desde la fecha del contrato, una superficie en el Distrito Minero de Pis Pis del Departamento de Zelaya, de doce millas de largo por dos millas de ancho, para emprender estudios y cateos y adquirir pertenencias, planteles y derechos, con las franquicias, privilegios y reservas que se detallan en la misma cláusula;

Por Cuanto:

De acuerdo con la referida cláusula VI el contratista hizo demarcar la superficie o zona reservada según diligencias de medidas legalmente practicadas y aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas y por el Gobierno de Nicaragua, extendiéndose al efecto el título correspondiente;

Por Cuanto:

El plazo de la reserva de la zona referida fue prorrogado hasta el 23 de Julio de 1946 en contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y Neptuno Gold Mining Company el 10 de Julio de 1940, el cual, aprobado por el Congreso el 6 de Agosto y sancionado por el Ejecutivo el 12 del mismo mes, fue publicado en «La Gaceta» Nº 265 correspondiente al 29 de Noviembre de 1940;

Por Cuanto:

A pesar de esa prórroga el contratista no ha podido hacer los estudios y cateos necesarios para hacer uso de la zona o superficie reservada con la efectividad y fines de la reserva misma, por causas varias entre otras las derivadas de la Guerra Mundial, que ha imposibilitado conseguir y transportar los materiales, maquinarias y aparatos, y los técnicos especializados indispensables para ese estudio;

Por Tanto:

Y en consideración a lo expuesto, el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, don

Francisco Sánchez E., en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y el doctor Mariano Argüello Vargas, en representación de la Neptune Gold Mining Company, que será llamada «El Contratista», por otra, han convenido en el siguiente contrato:

Unico:—Como una nueva ampliación del plazo de cinco años que para reservar de la zona en el Distrito de Pis Pis, Departamento de Zelaya, otorga la cláusula VI del contrato referido del 23 de Julio de 1936 entre el Gobierno de Nicaragua y la New York & Honduras Rosario Mining Company, antecesora de la Neptune Gold Mining Company, el Gobierno de Nicaragua concede al contratista, o sea la Neptune Gold Company, una prórroga de cinco años sin solución de continuidad desde el día 23 de Julio de 1946 hasta el 23 de Julio de 1951, es decir, una ampliación por cinco años más dentro de los cuales el Gobierno reserva al contratista el derecho de hacer estudios y cateos y gozar de todos los privilegios, preferencias, ventajas y derechos que otorga la dicha cláusula VI del contrato de 23 de Julio de 1936, la cual, en virtud de esta ampliación estará en vigor y fuerza hasta el día 23 de Julio de 1951, surtiendo todos sus efectos legales; pero el contratista pagará durante la ampliación del término que se le concede, un cánón anual de un córdoba y veinticinco centavos (C\$ 1.25) o veinticinco centavos dólar de los EE. UU. de A. a opción del Gobierno, por cada hectárea de terreno.

El Poder que se ha-tenido a la vista con que ejerce su representación el doctor Mariano Argüello, pasó en esta ciudad de Managua a las cinco y treinta minutos de la tarde del día diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante los oficios del Notario doctor Salvador Castillo.

En fé de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad, D. N., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. —(f) Francisco Sánchez E., Mariano Argüello.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito por el Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas por la Ley, y el doctor Mariano Argüello, representante de la Neptune Gold Mining.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Arto. 2º.—Esta resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 3 de Julio de 1946.—(f) Benjamín Lacayo Sacasa, D. P., f) A. Abaúnza E., D. S., f) Leonte H. Alfaro, D. S.,

(Aquí el Sello de la Cámara de Diputados)

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 12 de Julio de 1946.—(f) Juan José Martínez, S. D., f) J. Solórzano Díaz, S. S., Héctor Membreño, S. S., (Aquí el Sello de la Cámara del Senado) Por Tanto Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

f) A. SOMOZA.

(Aquí el Gran Sello Nacional)

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y OO. PP., F. Sánchez E.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 790

El Presidente de la República,

Acuerda:

Vista la solicitud del señor Isidoro Hellenberg, mayor de edad, casado, industrial y negociante, de este domicilio y natural de Balaceana, Rumania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad rumana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años dedicado a su profesión de industrias y a negocios de comercio, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Isidoro Hellenberg, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Mayo de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Arturo Cerna.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Abelardo Oconor M., Inspector Departamental de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 2 de Julio en curso.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Julio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Sr. Francisco Gonzalez, Inspector de Impuesto Pro-Desayuno Escolar del Cine «Colón» de Jinotega, a partir del 1º de Julio en curso.

El nombrado devengará el 5 % sobre lo recaudado en dicho Cine.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 13 de Julio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 454

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Humberto Palma, Policía del Centro Destilatorio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, adscrito a la Dirección de Ingresos, en lugar del Señor Francisco Balmaceda.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 27 de Junio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 455

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar nuevamente al señor Adán Gómez, Inspector de Hacienda, adscrito a la Dirección de Ingresos, en lugar del Sr. Antonio Colindres, que había sido nombrado.

El señor Gómez tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Alejandro Ortega Gutiérrez, en el Departamento de Carazo.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese -- Casa Presidencial -- Managua, D. N., 29 de Junio de 1946. -- A. SOMOZA. -- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Guillermo Ramírez Maldonado, en el Departamento de Masaya.

Las funciones desempeñadas por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese -- Casa Presidencial -- Managua, D. N., 29 de Junio de 1946. -- A. SOMOZA. -- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Concepción Berrios E., en el Departamento de Jinotega.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexados al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Eliseo Duarte Brighnoli, en el Departamento de Yelaya.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,
Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar

a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Guillermo Vargas P., en el Departamento de Matagalpa.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Rogelio Báez, en el Departamento de Madriz.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Alcides Borge, en el Departamento de León.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Luis Lejarza, Subteniente G. N., del Departamento de Managua.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Pablo Sandino, en el Departamento de Nueva Segovia.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelar a partir del 1º de Julio próximo entrante, el siguiente nombramiento, del Sr. Julio Serpa, en el Departamento de Rivas.

Las funciones desempeñada por este señor serán anexadas al Inspector de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que en vista de que en el nuevo Presupuesto de Egresos, no aparece partida para el pago de Inspectores de Azúcar; cancelen a partir del 1º de Julio próximo entrante, los siguientes nombramientos de los señores: Alfonso López Reyes y Adrián Tabora, del Departamento de Chinandega, y pueblos del Norte de ese mismo Departamento.

Las funciones desempeñadas por estos señores serán anexadas a los Inspectores de Hacienda adscrito a la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

EDUCACION PUBLICA

Nº 345

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Carmen Vilchez y Piedad Vilchez, Profesora de Labores en las Escuelas Superiores de Niñas «República de Costa Rica» y República de «El Salvador» de

esta ciudad, respectivamente, con el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) cada una.

2º—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo ya estipulado, a partir del 1º de Julio próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 368

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al doctor Gerardo Peralta, Médico de la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt» y del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena».

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de los Centros mencionados y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo a partir del quince de Mayo último.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Junio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 123

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Reconocer a la profesora del Departamento de Masaya, Srta. Adilia Montenegro M., el sobresueldo de sesenta córdobas... (C\$ 60.00), correspondiente a su Título de Maestra de Educación Primaria, Normalista, o sea de Primera Categoría.

2º—Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 15 de Mayo último.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 132

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Reconocer al señor J. Daniel Cuadra Mairena, el sobresueldo correspondiente a cuarenta y cuatro (44) años de servicios en el Magisterio Nacional, como profesor de las Escuelas Nacionales de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Julio de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 304

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Crear una Escuela de Párvulos Nº 4, en la zona de El Calmito, de esta ciudad.

2º—Organizar en la siguiente forma el personal docente del referido centro escolar:

Directora, señora Leonor Rostrán v. de Mora, maestra de educación elemental.

Profesoras: señoritas Consuelo Barquero Vega, maestra de educación primaria; Azucena Armijo, maestra de educación primaria; Concepción Rosales, maestra de educación primaria; Ana Solórzano, maestra de educación elemental; Bernarda Sequelra, maestra de educación elemental.

Portera, Antonia Martínez.

3º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º del corriente; y las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Junio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 295

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Organizar en la siguiente forma el personal administrativo del Colegio «Cristóbal Colón», en la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya:

Director, señor Leonardo Jerez Suárez.
Sub-directora R-gente, de Escuela Hogar, anexa al Colón, señora Aminta de Mairena.

Secretario, señor Reinaldo Rizo R.
Inspector, señor Indalecio Bustabad.

Portero, a cargo del director,
Portera Escuela Hogar, a cargo del director.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 15 de Mayo último y el personal nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5580

Tres tarde, veintitrés julio próximo, base seis mil cincuenta córdobas, ejecución Ana María Rodríguez de Corea contra Ramon Rocha Céspedes y Concepción de Rocha, rematarse finca urbana, ubicada en esta ciudad, limitada: Oriente, línea férrea; Occidente, casa y solar Victoria Uriarte; Norte, calle enmedio, terrenos de Hermila de Solórzano y Sur, casa de Canuto Rocha.

Extensión: Catorce varas tres cuartos frente, por treinticinco de fondo.

Oíránse postores.
Juzgado Segundo del Distrito Civil. Managua, julio diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis.
—Ariel Somarriba, Srio. 1492 3 3

Nº 5601

Once mañana, miércoles treinta y uno corriente mes, remataráse mejor postor finca rústica como de manzana y media, con delineamientos conocidos, separarla predios colindantes, cultivada con dos mil cafetos cosecheros, regular estado, ubicada sitio San Bernardo de Cacala, jurisdicción pueblo San Juan de Limay, lindante: Oriente, predio sucesión Elías Espinosa; Occidente, sucesión José María Espinosa; Norte, sucesión Cipriano Calderón y Sur, propiedad Leocadio Espinosa.

Subasta verificaráse ejecución Vicente Cruz Espinosa, contra sucesores José María Espinosa, reclamándoles pago suma de dinero.

Valor mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Secretario Juzgado Distrito. Estell, nueve mañana, diez y seis Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme. Estell, diez mañana, diez y seis Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

1496 3 2

Nº 5602

Tres tarde, dos Agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, sita Apanás esta jurisdicción, cuarenta varas largo, treinta varas ancho, cercada con alambre púa y piñuela, contiene guineos, naranjas, limas y mangos cosecheros, lindante: Oriente y Occidente, camino real; Norte, solar de Alejandro Palacios; Sur, sabana inculta.

Valorada ciento cincuenta córdobas

Ejecución doctor Federico López Rivera contra Paula Picado viuda de Siles.

Oyense posturas legales.

Jinotega. Juzgado Local Civil. Julio, dieciséis, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio.

1495 3 2

Nº 5627

Once de la mañana veintiséis este mes, vendrán al martillo en ejecución de Graciela Urbina contra Carlos Alberto Sotomayor, los siguientes muebles: a)—Una máquina Singer de coser número O. 0423,704. b)—Una máquina de coser marca Singer número AO, 153,685 c)—Una máquina de coser marca Pfaff con una placa que dice: "Pfaff, Kaisers Lautern", número 31. d)—Un ropero maqueado de dos varas y media de alto, por una y media ancho y media de fondo. e)—Un ropero como el anterior pintado en blanco. f)—Una cómoda color blanco para niños, de cuatro gavetas, departamento para capoteras de vara y cuarta de alto por una de ancho y media de fondo y g)—Un juego de muebles de sala compuesto de cuatro mededoras y una mesita redonda, maqueadas.

Oyense propuestas legales.

Dado Juzgado Civil de Distrito Primero. Managua, Julio diez y nueve, mil novecientos cuarenta y seis, once mañana.—Rod. Morales Orozco, Srio.

1540 3 1

Nº 5616

A las nueve y media de la mañana del día treinta y uno de Julio corriente, en el local de este Juzgado subastaráse finca rústica "El Desengaño", ubicada en jurisdicción de Telpaneca, departamento de Madriz, con treinta y cinco manzanas de extensión más o menos, cultivada con cafetos y potreros, contiene una casa en construcción, lecho de tejas y de zacate, un rancho de paja, una despulpadora de madera en mal estado, cajillas de madera para secar café; todo dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Ventura y José Cupertino Gómez; Sur, casa y potrero de Ventura Gómez; Este, huatal y cafetal de Juan Flores y Oeste, potrero de Pablo Altamirano y terrenos de la sucesión de Estanislao Gómez.

Base para el remate la suma de tres mil cuatrocientos doce córdobas y ochenta y siete centavos de córdobas (Q3,412 87).

Será adjudicada mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Luis Antonio Espinosa.

Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, las once de la mañana del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srio.

Es conforme con su original. Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srio.

1551 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5358

Justo Pastor Norori, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Marcos Herminio López, camino; Poniente, Matías Martínez, Norte, Luis Castro; Sur, Antonio Ortiz. Valorada cien córdobas.

Quien pretenda oponerse, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Nandasmo trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Celio Martínez—H. Oviedo F., Srio.

1329 3 3

Nº 5359

Celestina Espinosa, solicita título supletorio solar limitado: Oriente, José María Sánchez; Poniente, Máximo Martínez, calle en medio; Norte, Juan Aragón; Sur, Felipe Hernández, finca rústica, dos manzanas, linda: Oriente, El Patatal; Poniente, camino; Norte, Aniceto Espinosa; Sur, Julio Baltodano.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local.—San Marcos, veinticuatro Junio mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Gallardo, Srio.

1328 3 3

Nº 5276

Cándida, Ana María, Juana Manuela, Concepción, Pastora, Félix Pedro, todos Acevedo y Amalia Corea Acevedo, solicitan título supletorio finca urbana cantón occidental, siguientes linderos y medidas: Oriente, Ana María Acevedo, treinta y nueve varas; Poniente, calle en medio, Candelaria Rivas, treinta y siete varas y media; Norte, calle en medio, Atanacio Barrios, treinta varas; Sur, Isabel Tapia, treinta varas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Navarro C., Srio.

1257 3 3

Nº 5165

Carlota García Romero solicita título supletorio lote terreno propio, tres manzanas, predio rústico ubicado tres kilómetros esta ciudad, estos linderos: Norte, encajonada en medio, huertas Clemente Soza; Sur, predio de José María Chávez, antes Juan Solís; Este, encajonada en medio, huertas Manuel Pérez y Eduviges Zepeda; Oeste, huertas de David Gutiérrez, hoy de sus herederos.

Húbolo por compra al señor Jesús Ramírez.

Estímalo cien córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Pérez Jarquín, Srio.

1174 3 3

Nº 5166

Tránsito Jarquín solicita título supletorio predio urbano barrio Panteón, esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, solar de Félix Rodríguez; Poniente, solar Juana de la Cruz Ulloa; Norte, margen río esta ciudad y Sur, solar Josefa Díaz.

Lo hubo compra Antonia Orellana.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plaza, Srio. 1173 3 3

Nº 5201

La señora Teodora Navarro solicita título supletorio de la parte esquinada de una casa medianera con el señor José Angel Jiménez, de naturaleza rústica, construida de madera de cuadro, sobre horcones, cubierta con tejá, paredes de embarro, piso de tierra situada en calle La Merced, siendo la extensión de este lote como de un cuarto de manzana poco más o menos, cultivado en chagüite, guineo y árboles frutales con un pozo medianero con su colindante José Angel Jiménez, brocal de empalizado sin calzar, bajo estos linderos: Norte, con propiedad de Bartola Romero, camino vecinal intermedio; Sur, cercas y predios de Valentín Jiménez e Inés Jiménez; Oriente, Valentín Jiménez, calle de La Merced de por medio; al Occidente, con su colindante José Angel Jiménez con las cercas de la propiedad de la solicitante.

La hubo por compra que de él hizo a sus hermanas herederas de su madre Margarita Jiménez viuda de Navarro ya difunta, carece de nombre, número y gravamen.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro término de ley.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—Victor Miguel Alvarez F., Secretario Específico.

1209 3 3

Nº 5202

José María Elvir, mayor de edad, soltero, albañil, de este domicilio, solicita título supletorio, un solar situado al Sur, esta ciudad, limitado: Norte, casa Hilario Martínez, mediando calle; Sur, casa Timoteo Hernández; Este, solar y casa Francisco García; Oeste, c-sa Gerardo Peña, calle en medio.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. Somoto, treinta de Mayo de mil novecientos cuarentiséis.—César Bustillo.—Demetrio Díaz O., Srio. 1208 3 3

Nº 5203

Antonia Espinosa, como coheredera su difunta madre Marcelina Guevara viuda de Espinosa, solicita título supletorio siguientes predios ubicados sitio "San Bernardo Cacala", jurisdicción pueblo Limay: Predios de Antonia y María Irene Espinosa:

a)—Una casa habitación, pueblo San Juan Limay, nueve varas largo, por seis ancho y su solar treinta y tres varas una tercia en cuadro, lindante: Oriente, casa y solar Bibian Artica, antes, ahora Hercilla Calderón; Occidente, Plazuela Iglesia; Norte, Petronila Maldonado, antes, ahora Jesús Cruz y Sur, Jenaro Téllez, calle en medio.

b)—Una casa y su correspondiente solar, situados "El Ocotillo", siendo la casa nueve varas largo por cinco ancho y el solar como dos manzanas terreno, lindante: Oriente, Jerónimo Espinosa; Occidente, José María Espinosa; Norte, Leocadio Espinosa y Sur, Agustín, Arnulfo y Lázaro Espinosa.

c)—Un cerramiento "El Cacahuatal", como treinta manzanas terreno, perteneció finca "Santa Isabel", lindante: Oriente, predio Elías Espinosa; Occidente, José González; Norte, Jerónimo Espinosa y sucesores Elías, José María y Bernardo Espinosa y Sur, sucesores Cipriano Calderón.

Predio de Antonia, María Irene Espinosa y Adrián García:

d)—Un cerramiento como de veintidós manzanas terreno, ubicado paraje "La Loma", lindante: Oriente, posesión Jerónimo Espinosa; Occidente, Benve-

nuto Tercero; Norte, Alejo Dávila y Sur, predio Julián Morales.

Predio formado a expensas propias de Antonia y María Irene Espinosa:

e)—Un predio rústico como siete manzanas terreno, situado paraje "Santa Isabel", acotado con simientos de cercos podrida en parte y en otros árboles predrizos y cercos colindantes, contiene y como mil árboles cafetos cosecheros la mitad resto cresimiento; lindante: Oriente, predios sucesores Pastor Espinosa y Sur, sucesores José María Espinosa

Todos los predios marcados con las letras b), c), d) y e), están ubicados sitio "San Bernardo Cacala", jurisdicción Limay.

Quien creyere tener mejor derecho posesorio, opóngase término ley.

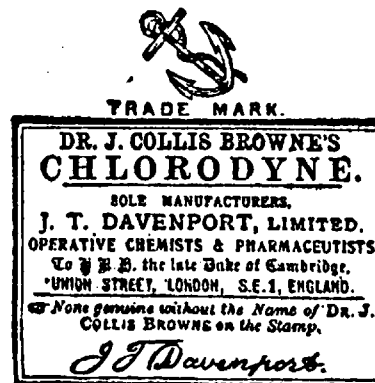
Dado Juzgado Distrito. Estell, nueve mañana, siete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—E. Illescas.—Calixto Gutiérrez B, Srio.

Es conforme. Estell, diez mañana, siete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 1207 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 5356

J. T. Davenport Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS DE TODA CLASE EN GENERAL.

Ofense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1327 3 3

Nº 5303

Enoc Aguado, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, como apoderado de Gilbert & Barker Manufacturing Company del Estado de Massachusetts y domiciliada en Wets Springfield Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro de la Marca:

Gilbarco

que ampara quemadores de aceite; motores eléctricos, conmutadores eléctricos termostáticamente controlados, transformadores, condensadores y filtros de radios, electrodos, cables, alambres y tornillos de conexión, todo para uso con equipo de aceite; bombas expendedoras de líquidos, bombas medidoras automáticas, y accesorios que se aplican a ellas para medir en combinación, cantidad y precio

del producto expendido por ellas; compresores de aire y accesorios o aparatos eléctricos para probar aceites lubricantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1276 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5340

José Tomás Henríquez Barquero, solicita se le adjudique en arriendo un lote de terreno ejidal de esta ciudad, como de doce manzanas que lo tiene acotado y cultivado con zacate artificial, con estos linderos: Norte, posesión de don Dolores Ruiz; Poniente, posesión de don Leonisa Ruiz; Sur, el río Monota; y Oriente, posesión de Cecilio González.

Quien tenga derecho, comparezca a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. C. Morales—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme con su original. Acoyapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Quintanilla A., Srlo.

1300 3 3

Nº 5351

Carmela Pravla, solicita donación de un solar municipal, situado en el barrio de Guanuca de esta ciudad, con los siguientes linderos: Oriente, solar de Cristóbal Maradiaga; Poniente, casa de Hipólito Siles, calle enmedio; Norte, casa de Pío Monzón; y Sur, predio de Magdalena de Sancho.

Quien se crea con derecho a este solar, opóngase dentro del término de Ley.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan F. Cerna, Alcalde Municipal—F. J. Rubio, Srlo.

1323 3 3

Nº 5405

La señora Celina Pinel; mayor de edad, vecina de este pueblo, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo veinte hectáreas de terreno ejidal en el paraje del Tunal de esta jurisdicción, con sus linderos siguientes: Oriente, camino de por medio y monte inculto de Eligio Castellón; Occidente, propiedad de Eligio Castellón; Norte, camino de por medio y propiedad de Santos Centeno, José María Ríos y Pedro Ríos; Sur, camino de par medio y monte inculto de Braulio Acuña.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno, que se presente a esta oficina en el tiempo de ley.

Palacagüina, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M.

Alcd. Mpal.—Ante mí, Srlo. Int.—Eliás Iglecias.

1375 3 3

AVISO

Nº 5440

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, a las tres de la tarde del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Esta Municipalidad ha revisado el presente expediente, y lo encuentra que no está conforme a la Ley Agraria, por cuanto esta autoridad ha observado: que las diligencias de denuncia de treinta y dos manzanas, en el punto «Quipor», solicitado por Alejandro Miranda, se ha dejado de gestionar por más de diez y siete años, se declara dicerta para los efectos legales, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, por ocho días, este auto.—Corregido—Municipalidad—vale.—José A. Astorga, Alcalde Municipal.—C. Miranda F., Srlo.

1461 8 5

CITACION

Nº 5599

Con instrucciones de la Directiva de la Nicaragua Sugar Estates Limited, cito a los socios de dicha Compañía para una Junta General Ordinaria que, de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día catorce del mes de Agosto próximo venidero, en las oficinas de la Empresa situadas en la primera calle Sur de esta ciudad.

Granada, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Dionisio Cuadra Benard, Srlo.

1494 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5520

Rosa Rodríguez de Ruiz, solicita decláresele heredera de sus menores hijos José Ramón y Francisca del Rosario Sobalvarro, fallecidas esta jurisdicción, indica como bienes los derechos hereditarios que a los menores correspondía en la sucesión testada de Nicolás Sobalvarro.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado del Distrito, Estelí, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado: res: Vale.—Illesca.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme, Estelí, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

1453 1

Nº 5563

María de Jesús Suazo González, solicita decláresele heredera su padre Nazario Suazo. Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Granada doce Julio mil novecientos cuarenta y seis.—C. Albert. Jarquín, Srlo.

1478 1